
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	
			PÁGINA 1 DE 21


**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO
HERNANDEZ DE GALLEGOS**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Agosto 28 de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 21	

Contralora Municipal (E):

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ



Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
DIANA ELIZABETH ORTEGA REYES**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 3 DE 21	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.	8
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2019.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	19
2.1.3	Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos.....	19
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	20
4.	TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	21


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 4 DE 21	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Diego Hernández de Gallegos 2019.....	9
Cuadro N° 4	Tipificación de Hallazgos.....	16

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 5 DE 21	

Barrancabermeja, Agosto 28 de 2020

Doctor
GUSTAVO MORENO JEREZ
 Rector
 Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos
 Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Diego Hernández de Gallegos, vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 6 DE 21	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Rendición y Revisión de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2020 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la Rendición de la Cuenta SIA, vigencia 2019; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2019, según el Decreto 4791 de 2008; verificar el cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 91.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGOS VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	100	1	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	1	0	0	100	7	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	1	0	0	100	7	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	50	1	0	0	50	7	55.56	0.20	11.1
Liquidación de los contratos	100	1	100	1	0	0	100	7	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	91.1

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 96.8, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:


Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.4	0.30	28.9
Calidad (veracidad)	96.4	0.60	57.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 8 DE 21	

1.3 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se revisó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, se estableció el porcentaje de ejecución total durante la vigencia 2019. Así mismo, se identificó la procedencia de los recursos, su ejecución y porcentajes de participación, cotejados con los Acuerdos del Consejo Directivo a través de los cuales se aprobaron las Modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos: Adiciones, Créditos, Contracréditos, Aplazamientos y Desplazamientos, con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
 Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 9 DE 21	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2019

Para la vigencia de 2019 la I.E. Diego Hernández de Gallegos suscribió 41 contratos por valor de \$251'457.112, el 89.5% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$127'421.800 equivalente al 36.5% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:



**Cuadro Nº 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. DIEGO HERNÁNDEZ DE GALLEGOS 2019**

CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
5	Prestación de Servicios	\$ 23'323.000	9.3%
19	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 163'702.500	65.1%
17	Compra y/o Suministro	\$ 64'431.612	25.6%
41		\$ 251'457.112	100.0%

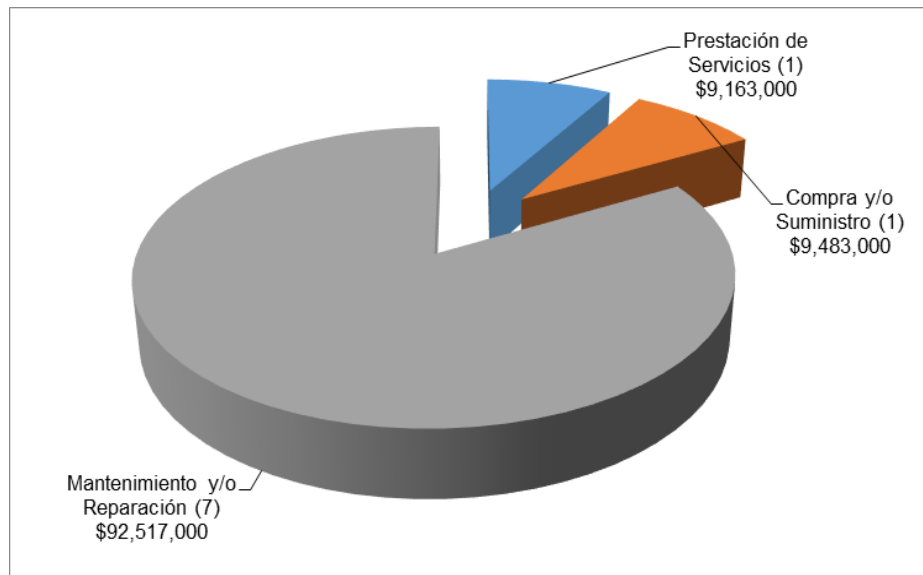
FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método establecido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 1 de Prestación de Servicios, 7 de Mantenimiento y/o Reparación y 1 de Compra y/o Suministro.

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
005	\$ 15,502,000	Mantenimiento y/o Reparación
008	\$ 10,911,000	
014	\$ 15,055,000	
022	\$ 15,402,000	
023	\$ 14,665,000	
024	\$ 13,214,000	
025	\$ 14,092,000	
001	\$ 9,163,000	
003	\$ 9,483,000	Compra y/o Suministro

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 10 DE 21	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 91.1, se pudo evidenciar lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES CONTRATOS NÚMEROS 001-19, 003-19, 005-19, 008-19, 014-19, 022-19, 023-19, 024-19 y 025-19:

(1) De acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de la I.E., en su artículo primero señala que en cumplimiento del principio de publicidad “publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo”, una vez revisado el sitio web de la I.E., encontramos lo siguiente:

- a. Solo publican la invitación y los estudios previos, no hay documentos contractuales en los que se pueda identificar el número del contrato y en ninguna parte identifica el número del contrato, se puede observar en la imagen a continuación que los procesos se identifican por el número de la invitación seguida por el objeto, encontramos una casilla que dice formato en la cual encontramos la invitación,



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 21	

después la casilla documentos en la cual se puede observar los estudios previos, la I.E., no pública los demás documentos del proceso contractual.

No. Invitación	Objeto	Estado	Fecha de Publicación	Dependencia	Formato	Documentos	Postularse
0001-19	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEDES A, B E Y G	Cerrado	2019-01-29 17:30:00	Colegio DHG			
0002-19	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	Cerrado	2019-02-04 16:00:00	Colegio DHG			
0003-19	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO OFICINA DE RECTORÍA DAÑO EN DISCO DURO Y MEMORIA.	Cerrado	2019-03-07 17:00:00	Colegio DHG			
0004-19	MANTENIMIENTO DE 300 PUPITRES: DESMANTELADA BRAZOS, ESPALDAR, ASIENTO; LAVADA, LIJADA Y PINTADA. TODO COSTO.	Cerrado	2019-03-07 17:30:00	Colegio DHG			
0005-19	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS INSTRUCTOR BANDA DE MARCHA AÑO 2019.	Cerrado	2019-03-13 11:00:00	Colegio DHG			
0006-19	MANTENIMIENTO BATERIAS SANITARIAS SEDE A Y SEDES ANEXAS. TODO COSTO.	Cerrado	2019-03-14 15:00:00	Colegio DHG			
0007-19	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS ELECTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, BEBEDEROS DE AGUA EN SEDE A Y SEDES ANEXAS. TODO COSTO.	Cerrado	2019-03-16 10:00:00	Colegio DHG			
0008-19	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, BISAGRAS, PORTONES, INSTALACION DE CHAPAS SEDE A, B, E Y G. TODO COSTO.	Cerrado	2019-03-16 11:30:00	Colegio DHG			
0009-19	SUMINISTRO DE 30 TEJAS DE ETERNIT, AMARRES Y CABALLETES	Cerrado	2019-03-26 15:00:00	Colegio DHG			
0010-19	MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS BANDA DE MARCHA	Cerrado	2019-04-11 09:30:00	Colegio DHG			
0011-19	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIEREN LA SEDE A Y SUS SEDES ANEXAS.	Cerrado	2019-04-22 10:30:00	Colegio DHG			
0012-19	MANTENIMIENTO DE PAREDES SALA DE PROFESORES (TAPAR GOTERAS, REVOCADA, IMPERMEABILIZACION Y ESTUCADA DE PARED. TODO COSTO	Cerrado	2019-05-02 16:00:00	Colegio DHG			
0013-19	COMPRA DE 30 DICCIONARIOS BASICO NORMA DEL IDIOMA ESPAÑOL	Cerrado	2019-05-16 10:00:00	Colegio DHG			
0014-19	COMPRA DE HIDROLIMPIADORA RE 129 STIHL Y PODADORA DE ALTURA HT 103 STIHL	Cerrado	2019-05-17 11:00:00	Colegio DHG			
0015-19	COMPRA DE 20 VENTILADORES DE TECHO KDK COLOR CAFÉ.	Cerrado	2019-05-21 11:00:00	Colegio DHG			
0016-19	SUMINISTRO DE TONER IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS Y DRUM PARA COPIADORA.	Cerrado	2019-05-21 15:00:00	Colegio DHG			
0017-19	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA ATENDER LA DEMANDA QUE REQUIEREN LA SEDE A Y SUS SEDES ANEXAS.	Cerrado	2019-05-22 14:15:00	Colegio DHG			
0019-19	COMPRA DE HIDROLIMPIADORA RE 129 STIHL Y PODADORA DE ALTURA HT 103 STIHL	Cerrado	2019-06-04 16:30:00	Colegio DHG			
0020-19	MANTENIMIENTO DE PISOS EN DOS SALONES DE CLASE (DEMOLICIÓN, MORTERO Y CAMBIO DE ENCHAPE)SEDE E: CAMINOS DE SAN SILVESTRE. TODO COSTO.	Cerrado	2019-06-06 11:00:00	Colegio DHG			
0021-19	MANTENIMIENTO DE TECHOS A CAUSA DE VENDAVAL Y TORMENTA EN SEDE A Y SEDE G; ESCUELA LA FLORESTA. TODO COSTO.	Cerrado	2019-06-06 17:00:00	Colegio DHG			

Por otro lado, revisada la página del SECOP se evidencia que de la contratación realizada en la vigencia 2019 solo se publicó el contrato 001-19, cabe resaltar que en el manual de contratación de la I.E., título “ETAPA CONTRACTUAL” numeral 3 señala; “Remisión al Supervisor y/o Interventor; el responsable designado remitirá copia del contrato y la oferta al supervisor y/o interventor, para efectos del control de ejecución del mismo”, por lo anterior se puede inferir incumplimiento de deberes como supervisores cuando no realizaron requerimientos a la parte encargada para dar cumplimiento al principio de publicidad en cada uno de los procesos contractuales ejecutados en la vigencia 2019 por la I.E.

Dado lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 12 DE 21	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Manual de Contratación de la Institución Educativa, en cuanto a publicidad establece: “**PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo”


El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso **la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia**, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato”.

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, que es la norma que fundamenta lo correspondiente a publicidad que debe cumplir las Instituciones Educativas Estales. Se publicando Informe mensual donde está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Se adjunta evidencia.

Como se puede observar en el Manual de Contratación lo referido a Etapa Contractual-numeral 3, hace referencia a Proceso de Gestión Contractual de Contratación de Mínima Cuantía y los procesos contractuales que se ejecutaron en la vigencia 2019 por la Institución Educativa corresponden a procesos contractuales inferiores a veinte salarios mínimos mensuales vigentes. Por tanto no aplica a lo referido a Etapa Contractual-numeral 3.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., se evidencia desconocimiento por parte de la auditada sobre el concepto y cumplimiento del “Principio de Publicidad”, el artículo citado en sus argumentos corresponde a la redición de cuentas y no al proceso contractual, por lo cual es pertinente citarlo de acuerdo a la jurisprudencia “**La publicidad.** «(...) [E]s una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 13 DE 21	

ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.»

«...el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas¹¹; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades; permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del Estado. La materialización de este principio compete primordialmente al legislador, - salvo en los casos en que la Carta consagra exigencias puntuales respecto de la publicidad de ciertos actos-, por lo que es al Congreso a quien corresponde en principio establecer o diseñar los mecanismos que considere pertinentes para lograr la adecuada publicación de las decisiones de las autoridades. La jurisprudencia constitucional ha reconocido en este sentido, que la publicidad “admite diversas formas de realización, que le corresponde definir y establecer al legislador.(...)»”.

Como lo define Colombia Compra eficiente; “**Principio de publicidad.** Se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios”.

Que documentos que se deben publicar en el SECOP “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 14 DE 21	

Ahora bien, teniendo claro el concepto y la forma de aplicabilidad y cumplimiento del principio de publicidad, de acuerdo a lo observado en el informe preliminar mediante el cual se señala que en el manual de contratación de la I.E. en su artículo primero que trata sobre las generalidades, señalando que “las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual se ceñirán a los principios de Planeación, Transparencia, Economía, Responsabilidad, celeridad, Eficacia, Selección Objetiva, Buena Fe, Equidad y Publicidad.


De igual manera es importante que la I.E. tenga en cuenta que independiente de la cuantía de la contratación deben aplicar los principios de la contratación, tal como lo señala el mismo Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.1.7., “*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*”. Negrita y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, aun cuando las Instituciones educativa Estatales les aplica un régimen especial en cuanto a la contratación de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes igual deben cumplir y aplicar los principios de la contratación pública sumado que en el caso del principio de publicidad conceptuado jurisprudencialmente como deber y derecho constitucional, por una parte, deber la entidad estatal y por otra derecho u garantía constitucional para los ciudadanos.

Por otro lado revisada la evidencia enviada por la I.E., se observa la publicación en el SECOP de los procesos contractuales en la vigencia 2020 y no se encuentran todos los documentos pertenecientes a cada proceso contractual, por lo cual se confirma la observación.

De lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (1)**.

(2) En el Contrato de Prestación de Servicio N° 001-2019, se evidencia que en la página del SECOP, se encuentra publicado únicamente dos documentos pertenecientes al proceso contractual, el primero esta como contrato el cual al abrir encontramos el certificado de disponibilidad presupuestal y no la minuta contractual. Por otro lado, en el segundo documento denominado “documentos del proceso encontramos la minuta contractual”, con el fin de facilitar el acceso a la información al público en general es

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 15 DE 21	

importante realizar la publicación completa, ordenada y clara del proceso de contratación. Razón por la cual se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en la Sección 3- Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales en su Artículo 2.3.1.6.3.17., establece **Régimen de contratación** "...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, que es la norma que fundamenta lo correspondiente a publicidad que debe cumplir las Instituciones Educativas Estales. Se publicando Informe mensual donde está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. También cabe aclarar que en el secop se publicaron los contratos de vigencia 2019. Adjunto pantallazos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., se confirma la observación administrativa teniendo en cuenta que la misma no fue desvirtuada por la auditada, en cuanto se centró en señalar normas no aplicables al caso, toda vez que la observación consiste en la publicación incompleta del proceso contractual en la página del SECOP.

De lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (2)**.

(3) En el formato de la hoja de vida del contratista (persona natural) en el Contrato de Prestación de Servicio N° 001-2019, no se evidencia la fecha de aprobación, nombre y firma del jefe de personal o en este caso el contratante. Por lo tanto se configura **Observación Administrativa**.

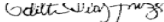
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 16 DE 21	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo como lo establece la Norma (Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.17.) que rigen el Manejo de Fondos de Servicios Educativos de los Establecimiento Educativos, se está dando cumplimiento a la contratación en cuantía inferior veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dando respuesta a la observación 3. El Rector de la Institución Educativa elaboró CONSTANCIA DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, como soporte de la Hoja de vida del Contrato No 001-2019, donde se manifiesta: *“Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del presente proceso de contratación, comedidamente me permito informarle, que la oferta presentada por EDITH DIAZ ARIZA, cumple con los requisitos específicos de idoneidad o experiencia para ejecutar a satisfacción de la Institución Educativa el objeto contractual correspondiente”*. Se adjunta certificación folio 29 del paquete de documentos contrato 001



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta dada por la I.E., se evidencia que no fue desvirtuada la observación, toda vez que esta radica en una actuación administrativa como la fecha y firma del funcionario en la hoja de vida del contratista y no en la calidad e idoneidad del contratista, es por ello que la observación es de carácter administrativo y no disciplinario, revisada la evidencia anexa a la respuesta se encuentra nuevamente la hoja de vida de la función pública presentada por el contratista sin la debida fecha y firma por el responsable de la I.E., tal como se puede observar en la imagen a continuación.

 <small>FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA</small>
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; height: 40px; margin-bottom: 10px;"></div> <small>CERTEFICO QUE LA INFORMACION AGUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.</small>
<small>NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS</small>

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (3)**.

(4) En el Contrato N° 008-2019, el certificado de matrícula mercantil del contratista se encontraba vencido al momento de presentar la propuesta, teniendo en cuenta que como

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 17 DE 21	

documento sujeto a registro tiene validez jurídica durante los primeros 30 días de su expedición, revisado el expediente no se evidencia la subsanación de dicho documento el cual tiene fecha de expedición del 11 de enero de 2019 y la propuesta se presentó el 18 de marzo de 2019.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución educativa no tiene conocimiento que la ley haya señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio, tal como se manifiesta en la observación (4), el certificado de matrícula mercantil solo validez jurídica durante los primeros 30 días de su expedición. Dado lo anterior, se elevará consulta a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para que nos colabore con la norma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo a la respuesta dada por la I.E., respeto a la validez jurídica del certificado de matrícula mercantil, en cuanto a la existencia de una ley que lo establezca, le asiste razón en cuanto a que la ley no ha señalado un término de vigencia para el certificado de existencia y representación legal y matrícula mercantil que expiden las cámaras de comercio, pero es pertinente señalar que de acuerdo a conceptos emitidos por la superintendencia de industria y comercio ha expresado “ es pertinente advertir que teniendo en cuenta que los actos y documentos sujetos a inscripción pueden ser modificados en cualquier momento y las cámaras de comercio deben proceder a su registro siempre que se cumplan los requisitos previstos para dicha inscripción, los certificados de existencia y representación legal no tienen una vigencia temporal específica. En consecuencia, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito. De acuerdo con lo anterior, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva. Esta Oficina considera que el solicitar certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días, obedece a políticas internas de las compañías y a la costumbre mercantil.”

De igual es importante tener en cuenta que la matrícula mercantil hace pública la calidad de comerciante, protege el nombre de la empresa y da legitimidad al negocio, en la medida que lo visualiza frente a quienes consulten los registros. Allí se consigna la información básica de los comerciantes y de las sociedades legalmente constituidas, el artículo 29 numeral 4 señala que “la inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 18 DE 21	

ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción”, es por ello que se ha conceptualizado en la importancia de verificar la información con certificados recientes expedido por la respectiva cámara de comercio, y por costumbre se ha establecido un término de inferior a 30 días, toda vez que se puede cambiar el propietario o representante legal en cualquier momento, al igual puede cambiar la actividad comercial, dirección entre otros datos importantes para establecer negocios jurídicos con la empresa social o la persona natural. Teniendo en cuenta lo anterior tratándose de entidades que manejan recursos públicos es indispensable la verificación de la información aportada por los oferentes y en el caso que nos ocupa el certificado de matrícula mercantil a la fecha de la presentación de la propuesta tenía un poco más de 60 días de expedición, termino en el cual puede sufrir diversas modificaciones que afecten la idoneidad del contratista como cambio de actividades mercantiles, cancelación o venta de la matrícula mercantil, lo cual no fue debidamente verificado por la I.E., es por ello que el auditor señalo observación de carácter administrativo y no disciplinario.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (4)**.



(6) En el Contrato N° 023-2019, la carta de garantía presentada por el contratista adjunta a la cuenta de cobro de fecha 21 de junio de 2019, señala que dicha garantía del mantenimiento realizado es para el contrato N° 015 y no para el contrato 023 de 2019 el cual es el que se ejecutó. Configurándose una **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Lo manifestado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja en la observación número 6 se debió a error en el momento de la digitación de número del contrato en la carta de garantía por parte del contratista, pero como se puede observar el objeto y el nombre e identificación del contratista corresponde al contrato No 023-2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., se encuentra que la misma acepto la observación, argumentando error de digitación y que el objeto e identificación del contratista si corresponde al contrato 023-2019, sin embargo, se debe tener en cuenta al momento de redactar los documentos contractuales que estos sean claros y correctos con el proceso.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 19 DE 21	

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (5)**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas



En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201901 presentada en febrero del año 2020 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2019, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó inconsistencia, la cual fue revocada en el análisis de la respuesta presentada por la I.E. y evidenciada en la Mesa de Trabajo N°002 de la presente auditoría.

2.1.3 Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos

La Institución Educativa Colegio Diego Hernández de Gallegos para la vigencia 2019 presentó presupuesto inicial por valor de \$204'780.000, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$142'259.374,15, fijando un presupuesto definitivo de \$347'039.374,15.

Para la vigencia 2019 la Institución Educativa Colegio Diego Hernández de Gallegos logró recaudo que ascendió a \$347'004.918,15 equivalentes al 99,99% de su Presupuesto Definitivo de Ingresos, representados así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ARRENDAMIENTO	55'186.334
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	1'805.600
OTROS	1'274.127
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	65.544
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - SISBEN	77'754.499
TRANSFERENCIAS CONPES SGP - GRATUIDAD	180'277.586
RECURSOS DE CAPITAL	26'185.952,15
RECUR. TRANSF. MUNICIPIO – RECURSOS CAPITAL	4'240.331
RECUR. SGP GRATUIDAD – RECURSOS CAPITAL	214.945
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 347'004.918,15

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 20 DE 21	

La apropiación inicial del gasto fue de \$204'780.000, se realizaron adiciones por suma equivalente a \$142'259.374,15, créditos y contracréditos por valor de \$22'000.000 para un presupuesto definitivo de \$347'039.374,15 de los cuales se comprometió y pagó \$281'063.620, para una ejecución del 80,99%, quedando con saldo por comprometer de \$65'975.754,15 al cierre de la vigencia 2019.

La Ejecución Presupuestal de Gastos durante el 2019, estuvo así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS GRATUIDAD (Compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, impresos y publicaciones)	166'502.128
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS PROPIOS (Impuestos y contribuciones, servicios públicos, comunicaciones y transportes y asesorías profesionales)	13'419.340
RECURSOS MUNICIPIO (Mantenimiento, asesoría profesionales y servicios público)	75'849.333
RECURSOS PROPIOS (Impuestos y contribuciones, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transportes, impresos y publicaciones, servicios públicos y asesoría profesionales)	25'292.819
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 281'063.620

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 presentado por la Institución Educativa fue aprobado a través de su Consejo Directivo en el Acta de Acuerdo N° 010 de noviembre 19 de 2018.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 21 DE 21	

4. TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Cuadro N° 4. Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	5	